



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

GRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :-: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas:

3 pts. palabra

Pagos por adelantado

Año 1977

Miércoles 11 de mayo

Número 107

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se adscriben definitivamente al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a determinados funcionarios de la Administración Local.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 9 de diciembre de 1975, publicada en el «B. O. del Estado», de 26 del mismo mes y año, fueron designados Técnicos Administrativos adjuntos de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Barcelona, Burgos, Ciudad Real y Tarragona, don Heber Luis Gil Ameijeiras, don José María Bombín Repiso, don Tomás Gregorio Lozano Guijarro y don Juan Leovino de Lama Iglesias, respectivamente, funcionarios todos ellos procedentes de la Administración Local.

Tales nombramientos tenían el carácter de provisionalidad por haberlo así determinado la convocatoria del concurso convocado por Resolución de 12 de julio de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de dicho año, conforme al artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956, normativo del referido Servicio, reservándose durante un año la plaza que venían desempeñando en propiedad, transcurrido el cual se decidiría la adscripción definitiva o vuelta a las Corporaciones de donde proceden.

Habiendo transcurrido dicho plazo, se hace preciso adoptar la re-

solución oportuna para normalizar tanto la situación de los citados funcionarios como la de las Corporaciones de donde proceden.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado adscribir definitivamente el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales como Técnicos Administrativos adjuntos a los siguientes funcionarios:

Don Heber Luis Gil Ameijeiras, Técnico Administrativo adjunto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Barcelona, Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Barcelona.

Don José María Bombín Repiso, Técnico Administrativo adjunto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Burgos, Secretario de Administración Local de segunda categoría.

Don Tomás Gregorio Lozano Guijarro, Técnico Administrativo adjunto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Ciudad Real, Secretario de Administración Local de primera categoría.

Don Juan Leovino de Lama Iglesias, Técnico Administrativo adjunto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Tarragona, Secretario de Administración Local de segunda categoría.

Como consecuencia de tales adscripciones se declara caducada la reserva de las plazas que los citados funcionarios desempeñaban en las Corporaciones de origen, debiendo procederse a su provisión en la forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1977. — El Director General, Joaquín Viola Sauret.

Ilmo. Sr. Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

(B. O. E. núm. 105 de 3-5-1977)

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y seguidos entre parte, de la una, como demandante-apelante, don Juan Gil González, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Milagros (Burgos), representado en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don Eutiquio del Cura Antón, y de la otra,

como demandado - apelado, don Amar Zoubir, mayor de edad, casado, chófer, súbdito marroquí y vecino de Chichy-S-Bois y Compañía francesa «Generale Assurances», que no han comparecido en esta instancia por lo que, en cuanto a ellos se refiere, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha tres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, en los autos de que dimana este rollo, revocando dicha resolución y estimando en parte la demanda, debemos condenar y condenamos indistinta y solidariamente a los demandados Amar Zoubir y Compañía «Generale Assurances», a que abonen al actor don Juan Gil González, la suma de noventa y seis mil ciento setenta y nueve pesetas. Todo ello, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz. Teófilo Sánchez. — Rafael Pérez. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Fernando Martín Ambuela.

2230.—1.383,00

BURGOS

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada

por el Sr. Juez Municipal núm. 1 de esta ciudad y su partido, en juicio de faltas núm. 1.268/76, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado José María Arnáiz Monedero, de 33 años de edad, con último domicilio conocido en Burgos, calle Emperador, núm. 32-2.º, sin que consten más datos personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero, se ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en el mismo, ordenando se notifique y emplace en forma a expresado perjudicado, por término de cinco días, para ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Burgos, al objeto de hacer uso de sus derechos, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y emplazamiento en forma al perjudicado José María Arnáiz Monedero, vecino de Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédulas de notificación

En los autos núm. 1917-1919/77, ejecución 30/77, seguidos por doña Montserrat Gutiérrez García y otras, contra «Publicidad Román y Ordóñez, S. A.» (D. Cándido Ordóñez de la Plaza y D. José María Román Crespo), sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y provincia, la siguiente:

«Providencia: Magistrado suplente señor Arroyo Ruiz. — En Burgos, a 4 de mayo de 1977. — Por presentado el precedente escrito con su copia por D.ª Montserrat Gutiérrez García y doña Lourdes Díez Delgado, contra Publicidad «Román y Ordóñez, S. A.» (Cándido Ordóñez y José María Román). Dada cuenta, registrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase a los deudores para que inmediatamente hagan

efectivas en esta Magistratura las sumas de 85.215 pesetas, importe del principal, más la de 10.000 pesetas en concepto de costas de esta ejecución. Caso de no hacer efectivas las aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes de los apremiados en cantidad suficiente a cubrir dichas cantidades, siendo las costas calculadas provisionalmente sin perjuicio de su posterior tasación, y siendo bienes embargables los siguientes:

1. Citroen 2 C.V., matrícula BU-31.519.

2. Cantidades pendientes de cobro por valor aproximado de pesetas, 150.000, de la empresa Blowtherm Española, S. A., en esta ciudad, carretera Madrid-Irún, kilómetro 234.

3.—Mobiliario de oficina, equipo de delineantes, lámparas, calculadora eléctrica, etc., sito todo ello en calle Héroes de la División Azul núm. 3, 3.º, Burgos.

Notifíquese esta providencia a los ejecutados.

Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe. A. Arroyo. Ante mí, el Secretario: M. Barros.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado ejecutado don José M.ª Román Crespo, cuyo último domicilio era en calle Obispo D. Mauricio, núm. 11, chalet, de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, M. Barros.

En los autos núm. 1914-1916/76, ejecución 31/77, seguidos por doña Montserrat Gutiérrez García y otras, contra Publicidad «Román y Ordóñez, S. A.» (D. Cándido Ordóñez de la Plaza y D. José María Román Crespo), sobre Resolución de Contrato de Trabajo, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y provincia, la siguiente:

«Providencia: Magistrado suplente, Sr. Arroyo Ruiz. — En Burgos, a 4 de mayo de 1977. — Por presentado el precedente escrito con su copia por doña Montserrat Gutiérrez García y doña Lourdes Díez Delgado, contra «Publicidad Román y Ordóñez, S. A.» (D. Cán-

aldo Ordóñez y D. José María Román). Dada cuenta; regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase a los deudores para que inmediatamente hagan efectivas en esta Magistratura las sumas de 143.000 pesetas, importe del principal, más la de 11.000 pesetas, en concepto de costas de esta ejecución.

Caso de no hacer efectivas las aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes de los apremiados en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, siendo las costas calculadas provisionalmente sin perjuicio de su posterior tasación y siendo bienes embargables los siguientes:

1. Citroen 2 C.V., matrícula BU-31.519.

2. Cantidad pendiente de cobro por valor aproximado de 150.000 pesetas, de la empresa Blowtherm Española, S. A., domiciliada en esta capital, carretera Madrid-Irún, kilómetro 234.

3.º Mobiliario de oficina, equipo de delineantes, lámparas, calculadora eléctrica, etc., sita en Héroes de la División Azul, núm. 3, 3.º, Burgos.

Notifíquese esta providencia a los ejecutados.

Lo mandó y firma S. S.ª. — Doy fe. A. Arroyo. Ante mí, el Secretario, M. Barros.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado ejecutado D. José María Román Crespo, cuyo último domicilio era en calle Obispo D. Mauricio, núm. 11, chalet, de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, M. Barros.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

R. I.: 2.718 — Expediente: 28.853 F. 712.

Asunto: Líneas a 13,2 Kv. y centros de transformación en Castrillo de la Vega y Fuentespina.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), solicitando la autoriza-

ción para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 450 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la línea al centro de transformación Chopera y final en el centro de transformación Bodegas en Castrillo de la Vega.

— Línea a 13,2 KV. de 181 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea a Milagros y final en el centro de transformación Talleres, en Fuentespina.

— Centro de transformación Bodegas, en Castrillo de la Vega, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Talleres en Fuentespina, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 3 de mayo de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2229.—780,00

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1. D. Segundo García Bueno solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje del término municipal de Villarcayo.

2. D. Gerardo Calvo Pérez solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Olmo», término municipal de Redecilla del Camino.

3. D. Lorenzo Llanos Manzanao solicita autorización para pro-

fundizar un pozo en el paraje del término municipal de Brivesca.

4. Almacenes Pablo de Barrio, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje del término municipal de Burgos.

5. D. Julián Muñoz Tamayo, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje del término municipal de Terradillos.

6. D. Francisco Venerosi, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Polígono Industrial Villayuda», término municipal de Burgos.

7. D. Justo y Leónides Olmos, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Altito Blanco, término municipal de Modúbar de la Emparedada.

8. D. Luis Sáez Hurtado solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «San Miguel», término municipal de Sasamón.

9. D. José Luis Martín Palacín, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje del término municipal de Cardeñajimeno.

10. D. Antonino García Santos solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Rincón», término municipal de Peral de Arlanza.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid 22, Burgos.

Burgos, 2 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2202.—810,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Alava

Sección de Minas

La Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, aprobó con fecha 8 de marzo de 1977, el expediente de concesión de explotación derivada del permiso de investigación «Ester», número 1893, de mineral de hierro y genéticos del mismo, caolín, feldespato, cuarzo y sus variedades, de 26.685 hectáreas, sito en los términos municipales de Araya, Apellá-

niz, San Román de Campezo, Arlucea, Marquínez, Laminoria, Quintana, Bernedo, Lagran, Pipaón, Peñacerrada, Salinillas de Buradon, Zambrana, Berantevilla, de la provincia de Alava y Condado de Treviño, de la provincia de Burgos, y habiéndose cumplido por el interesado Eusebio Echeve, S. A., con todas las condiciones y disposiciones reglamentarias, se declara el expediente concluso para titulación.

Se hace constar que una parte de la superficie solicitada está dentro de la reserva indefinida, a favor del Estado, denominada «Subpirenaica», para sales potásicas, así como de la existencia de canteras que explotan las mismas sustancias con derechos que tienen reconocidos por haber sido solicitadas y autorizadas con anterioridad al permiso de investigación «Ester», número 1893.

Lo que se publica en este Boletín Oficial, para que quienes se consideren perjudicados por este otorgamiento, puedan presentar sus escritos de recurso en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Alava, calle Bastiturri, 9 y 11, o Burgos, calle Madrid, 22, dentro de los 30 días naturales, a contar del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

Vitoria, 4 de abril de 1977.—El Delegado Provincial, Luis María Masoliver Martínez.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Francisco Nalda Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de reparación de automóviles, chapa y pintura, en la calle carretera Logroño, s/n.—Exp. 105/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de abril de 1977.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2165.—534,00

Habiendo solicitado don Jesús Bañuelos Achlaga en nombre y representación de la empresa Automoba, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo del suministro de un camión con destino a la nueva Brigada de Obras Municipales, se anuncia al público que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 27 de abril de 1977.—El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

2228.—393,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de 10.200 pesetas, depositada para responder del aprovechamiento de resinación en los montes «El Pinar», «Costalago» y «Las Espinadas», en 1976, se hace público para conocimiento y efectos de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación; admitiendo las reclamaciones a que hubiere lugar en el plazo de quince días.

Hontoria del Pinar, 2 de mayo de 1977.—El Alcalde, Germán Muñoz.

2232.—258,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Villasur de Herreros, a 6 de mayo de 1977.—El Alcalde, B. Hernando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ibeas de Juarros; Cuevas de Juarros; Moncalvillo de la Sierra; Merindad de Río Ubierna; Castriello de Riopisuerga; Sotragero; Villanueva Río Ubierna; Tardajos; Celada del Camino; Cañizar de Argañó; Hontoria de la Cantera; Villoruebo; Revillarruz; Zarzosa de Riopisuerga; Junta de San Martín de Losa; Junta de Vi-

llaiba de Losa; Villayerno Morquillas; Monasterio de Rodilla; Cerratón de Juarros; Araya de Oca; Prádanos de Bureba; Quintanaélez; Rucandío; Valle de Tobalina; y Valles de Palenzuela.

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1976, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arauzo de Torre, a 5 de mayo de 1977.—El Alcalde, Salustiano Gayubas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Lences; Celada del Camino; Junta de San Martín de Losa; Moncalvillo de la Sierra; Pinilla Trasmonte; Salas de los Infantes; Sotragero; Villaldemiro; y Villoruebo.

Recaudación de Contribuciones. -- Primera Zona de la Capital

D. Rafael Pérez González; Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, capital.

Hago saber: Que en relaciones certificadas de deudores, por el concepto de Rústica, Urbana, Licencia Fiscal, Rentas del capital y

Seguridad Social Agraria, que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, correspondiente a los ejercicios 1975 y 1976, figuran los que al final se relacionan, con los débitos que igualmente se expresan.

En dichas relaciones fue dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

«Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento al artículo 102 del mismo Reglamento se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentán-

dose en lo sucesivo notificaciones personales.

Relación que se cita

Nombre del deudor: Herederos de Gregorio Nieto Díez; Concepto: Rústica; Ejercicio: 1976; Importe: 538 pesetas.

Peña San Cibrián, Toribio; Rústica; 1976; 552 pesetas.

Benito Echevarría, Sabino; Urbana; 1976; 400 pesetas.

González Alarcía, Julián; Urbana; 1975; 168 pesetas.

González Alarcía, Julián; Urbana; 1976; 260 pesetas.

Bravo López, Emilio; Licencia Fiscal; 1976; 525 pesetas.

Fernández Herrero Rogelio; Licencia Fiscal; 1976; 4.095 pesetas.

Galindo Lorenzo Florencia; Licencia Fiscal; 1975; 953 pesetas.

Galindo Lorenzo, Florencia; Licencia Fiscal; 1976; 1.050 pesetas.

Lezcano Pérez, Orestes; Licencia Fiscal; 1976; 1.313 pesetas.

Santamaria Expósito, Nicasio; Rentas Capital; 1976; 28 pesetas.

Arribas Gil, Angel; Seguridad Social Agraria; 1975; 454 pesetas.

Calvo Pérez Antonio; Seg. Social Agraria; 1975; 1.097 pesetas.

Calvo Pérez, Irene; Seguridad Social Agraria; 1976; 723 pesetas.

Calvo Pérez, Leonor; Seguridad Social Agraria; 1975; 465 pesetas.

Gómez Alonso, Elena; Seguridad Social Agraria; 1976; 562 pesetas.

Hernando Fernández, Teresa; Seg. Soc. Agraria; 1975; 442 ptas.

Hernando Ruiz, Lucas; Seguridad Soc. Agraria; 1975; 447 ptas.

Herrero de la Torre Juan; Seguridad Soc. Agraria; 1975; 333 ptas.

Melgosa Hernando, Fructuoso; Seg. Soc. Agr.; 1975; 372 pesetas.

Melgosa Manero, Lesmes; Seguridad Soc. Agraria; 1975; 405 ptas.

Merino Hernando, Constancio; Seg. Soc. Agraria; 1975; 733 ptas.

Nieto Díez Gregorio, Hrdos. de; Seg. Soc. Agr.; 1976; 1.726 ptas.

Núñez Juan, Hrdos. de; Seguridad Social Agraria; 1975; 557 ptas.

Peña Andrés, Alejandro; Seguridad Social Agraria; 1975; 713 ptas.

Peña Hernando, Josefa; Seguridad Social Agraria; 1975; 645 ptas.

Peña San Cibrián, Toribio; Seg. Social Agraria; 1975; 1.393 ptas.

Rodrigo, Moisés; Seguridad Social Agraria; 1975; 337 pesetas.

Sáez Hernando, Juan; Seg. Social Agraria; 1975; 389 pesetas.

Salinas Mendizábal, Consuelo; Seg. Soc. Agr.; 1976; 1.003 pesetas.

Val Aguilar, Angel del; Seguridad Social Agraria; 1975; 467 ptas.

Vicario Santamaria, Justo; Seguridad Soc. Agr.; 1975; 616 ptas.

Burgos, 27 de abril de 1977.—El Recaudador, Rafael Pérez.

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado en la zona primera de Burgos,

Hago saber: Que en estas Oficinas Recaudatorias a mi cargo, existen varios débitos a nombre de doña Plácida y doña Melchora Pampliega Cobia, por el concepto de contribución urbana, años 1973, 1974, 1975 y 1976, e importe de catorce mil seiscientos sesenta y ocho pesetas (14.668) de principal, más dos mil novecientas treinta y cuatro pesetas (2.934) de recargo de apremio, y cuyo paradero ha resultado desconocido.

Con fecha 29 de abril de 1977, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictó contra los citados deudores la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro inmerso el importe de los débitos incluidos en el presente expediente en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, doña Plácida y doña Melchora Pampliega Cobia, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 124.f del citado texto legal.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y término establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del Reglamento, se notifica a los

deudores por la presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requisito previos.

Conforme al artículo 99 del citado Reglamento, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Burgos, 2 de mayo de 1977.—El Recaudador, Rafael Pérez.

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Aranda de Duero

Don Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber:

Que en las relaciones de deudores correspondientes al concepto de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria de los años 1974, 1975 y 1976 y en la que se hallan incluidos los contribuyentes de esta zona que a continuación se relacionan, se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia las siguientes providencias:

«En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

LA AGUILERA

Eleuterio Barbadillo García, 1.230.
Ciriaco Burgos Peribáñez, 864 ptas.

FUENTELCESPED

Victoria Encinas Martín, 1.320.
Mariano García Soria, 1.356 ptas.
Ildefonso Martínez Sanz, 1.698.

GUMIEL DE HIZAN

Florián Cilla Martín, 1.556 ptas.
Felisa Molero Ontoso, 1.448 ptas.

PEÑARANDA DE DUERO

Quirina Jimeno Hernán, 3.192.
Marciano Juez Aguilera, 1.990.
Julián Juez Pastor y Hnos, 1.772.
Valentín Martínez Perdiguero, 1.728.
Amalio Pariente Alcubilla, 1.774.
Isaac Ramiro Sanz, 1.492.
José Zayas López, 1.988.

LA VID DE ARANDA

Lucío Leal Alcalde, 1.924.
Renfe, 2.854.

ANGUIX

Eustaquio Díez de Cruz, 856 ptas.
Hilario Esteban Labrador, 3.712.
Mariano García Rubio, 1.464.
Esteban Labrador Llorente, 540.
Godofredo Sanz López, 564.
Félix Sebastián Labrador, 680.
Magar Tijero Ballesteros, 936.

BERLANGAS DE ROA

Julio Fuente Velasco, 1.944 ptas.
Máximo Gzlez. St. Domingo, 1.614.
Adalberto Salvador Casado, 2.728.

MAMBRILLA DE CASTREJON

Hermenegildo Aguado Ramos, 1.428.
Sdad. General de Ganaderos, 4.768.

NAVA DE ROA

Hros. Ricardo Gómez Peña, 1.728.

ROA

Nicolás Calcedo Gaitero, 644 ptas.
Mariano Cilleruelo Díez, 608.
Hrs. Manuel Chico Perdiguero, 1.916.
Petra Escribano Díez, 1.420.
Eusebio Extremeño Fuente, 1.388.
Magdalena García Herrero y otro, 1.514 pesetas.
Victorio García Pramo, 1.130.

QUINTANAMANVIRGO

Jacinto de la Cal Trimiño, 534.
Nicolás de las Heras Calvo, 1.666.

VILLAESCUSA DE ROA

Luciana Cerezo García, 1.396 ptas.
Calixto Ortega González, 1.420.

VILLATUENDA

Pablo González González, 1.814.

FUENTECEN

Marcial Cantero Arranz, 1.704.
Simón Guijarro Moreno, 4.050.
Valeriano Pico Guijarro, 1.386.
Ricardo Pintado González, 988.
Enriqueta Pradales Gil, 4.096.
Fermin Pradales Gil, 3.442.
Francisco Roa Cazorro, 1.118.

FUENTEMOLINOS

Andrés Gonzalo Rodilla, 1.446.
Hrs. de Anast. Juárez Rodilla 1.634
Juan Lázaro Catalina, 2.442.

FUENTELISENDO

Victori Madrigal Pradales, 1.264.
Benigno Lázaro Lázaro, 2.860.

HOYALES DE ROA

Mario Benito Cuevas, 1.618 ptas.
Hrs. de Santiago Benito Olmedillo, 2.684 pesetas.
Ángeles Santaolalla Sanz, 1.952.
Basilio Ursa Arranz, 1.438.

HAZA

Te Bartolomé Sanz Sualdea, 1.306
Hilario Fuente Ramírez y 1. 1.278.
Hilario Fuente Ramírez, 1.120.
Hros. de Camilo Gcía. Mtez., 2.104.
Faustino Juarranz Lázaro, 1.288.
Elias Lázaro Catalina, 1.298.
Julián Lázaro Catalina, 1.214.
Hrs. Calixto Persosanz Sualdea,
878 pesetas.

Ricardo Rodilla Lázaro, 400 ptas.
Demetria Sanz Sualdea, 2.210 ptas.
Evarist. Sualdea Juarranz, 1.168.

ARANDA DE DUERO

Florentino Agüera Juez, 860 ptas.
Hrs. Manuel Alba Quintana, 1.496.
Atilano García García, 1.162.
Hrs. Romualdo Gil Gil, 1.502.
Benita Gil Serrano, 1.120.
Santos Hernando Blanco, 1.450.
Pedro Hoz Pérez, 824 pesetas.
Mari Iglesias Ballesteros, 1.470.
Martín Illera Cirbián, 434 ptas.
Agustín Mencía Mencía, 1.640.
Félix Mencía López, 856 ptas.
Aniceto Miguel Alvarez, 1.650 ptas.
Benito Miguel García, 1.126 ptas.
Leoncio Molinero Cebrecos, 1.280.
Tomaña Núñez Cuadrillero, 1.406.
Felisa Ortega Sanza, 464 pesetas.
Juan Pérez Abajo, 1.440 pesetas.
Hrs. Nicasio Pérez Pérez, 460.
Hrs. Julián Sanz Martínez, 930.
Domingo Valdazo González, 1.034.
Hrs. Mariano Velasco Gayubo, 408.
Hrs. de Lesmes Velasco V., 1.300.
Miguel Zorita Domínguez, 1.260.

CASTRILLO DE LA VEGA

Inés Andrés García, 718 pesetas.
Francisco García Revenga, 1.368.

TORREGALINDO

Simón González Salvador, 1.338.

ZAZUAR

Antonia Aguilera Bartolomé, 1.370.
Bonifacio Langa López, 376 ptas.
Ángel Peñalba Perosanz, 1.546.

Lo que se les notifica por medio del presente anuncio, de acuerdo

con lo dispuesto en los artículos 99 y 102 del vigente Reglamento General de Recaudación, concediéndose el plazo de ocho días, contados a partir del de la fecha de publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se personen y señalen domicilio o representante; caso contrario se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía de acuerdo con lo que se dispone en el citado texto legal.

Contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia en el plazo de ocho días o reclamación económica-administrativa provincial en el de quince días, ambos contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto.

La interposición de cualquier recurso no suspende el procedimiento administrativo de apremio, salvo en los términos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, 27 de abril de 1977. — El Recaudador, Eloy Hernández.

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Salas de los Infantes

D. Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Tributos del Estado de la citada zona.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de S. Social Agraria, C. Em presariales y contribución territorial rústica, y que fueron comprendidos en la relación de deudores presentado a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en sus fechas correspondientes, se hallan adeudando los señores que a continuación se expresan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación en el B. O. de la provincia, señalen domicilio o representantes legales en la tramitación de los expedientes administrativos de apremio, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 99 del

R. G. de Recaudación, Regla 55 de la I. G. R. C.

Contra las providencias dictadas de apremio podrán interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, conforme al artículo 187 y 188 del citado R. G. de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del R. G. de R.

Canicosa de la Sierra.—Antonio Gil Marcos.—S. Social Agraria C. E. 1974-75-76, por 3.036 pesetas y rentas del capital 1974-75-76, por 1.190 pesetas.

Jurisdicción de Lara.—Esteban Lázaro Vicente.—Rústica 1975-76, por 1.138 pesetas y S. Social A. por 5.260 pesetas.

Neila.—Pedro Diego Francisco. S. S. Agraria C. E. 1974-75-76, por 4.395 pesetas y rústica 1976, por 522 pesetas.

Quintanar de la Sierra.—Estanislada Ayuso Guevara, S. S. Agraria C. E. 1974-75-76, por 4.243 pesetas y rústica 1976, por 520 pesetas.

Salas de los Infantes, 26 de abril de 1977.—El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que servirá de base para la subasta a celebrar para arrendamiento por un periodo de dos años del bar y Piscinas Municipales de este Ayuntamiento.

De no formularse reclamación alguna contra el pliego de condiciones a los once días hábiles siguientes al en que termine el periodo de reclamaciones contra el

pliego de condiciones mencionado, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la celebración de la subasta pública para el arrendamiento por el período de los dos años que se indican de la explotación del bar y Piscinas Municipales, bajo el precio de tasación de setenta y cinco mil pesetas anuales al alza.

Admisión de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables desde que termine el período de reclamaciones contra el pliego de condiciones y hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Fianza provisional: Para poder tomar parte en la subasta se depositará una fianza provisional de mil pesetas, siendo la fianza definitiva a constituir por el que resulte adjudicatario, del seis por ciento del tipo de adjudicación.

El modelo de proposición y declaración jurada de capacidad, con arreglo a los modelos obrantes en el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta, se facilitará por Secretaría del Ayuntamiento.

Hontoria del Pinar, 2 de mayo de 1977. — El Alcalde accidental, Francisco Rojas.

2233.—912,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia pública subasta a los fines siguientes:

Objeto de la subasta: Lo será el arrendamiento de la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, sita en la Plaza del Generalísimo número 1 y local comercial de la planta baja derecha de la Casa Consistorial.

Tipo de licitación: Se fija al alza para la vivienda la cantidad de 42.500 pesetas y para el local comercial 30.000 pesetas anuales.

Duración del contrato: Lo será por un período de cinco años pro-

rrogable por períodos iguales con un aumento del 20 % en la renta.

Pliego de condiciones: Podrá ser examinado en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina.

Garantía provisional y definitiva: Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber constituido una fianza provisional de 2.000 pesetas. La definitiva consistirá en la renta de dos trimestres conforme al precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: A las diecisiete horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado, de profesión, con residencia y domicilio en, y provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número correspondiente al día de de 197... para el arrendamiento de una vivienda y un local comercial, de la pertenencia del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, ofrece la cantidad de pesetas anuales de renta por la vivienda y pesetas anuales por el local comercial.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Barbadillo del Mercado, 3 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible).
2200.—987,00

Anuncios Particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Roa

Crescenciano Riojan Casín, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Roa (Burgos).

Hace saber: A todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad Sindical, que el próximo día 19 de mayo del corriente año, en el salón de actos de

la Delegación Comarcal de A. I. S. S. (antes Organización Sindical), 2.º piso, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y caso de no haber suficiente número de asistentes para celebrarla reglamentariamente, se anunciará segunda convocatoria, media hora más tarde, a las 13 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Lectura y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de 1976.

3.º—Lectura y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1977.

4.º—Plan desarrollado en el año 1976.

5.º—Plan a desarrollar en 1977.

6.º—Otros asuntos que los encuadrados tengan a bien exponer.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, con la advertencia que serán válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes.

Los encuadrados pueden pedir todas las aclaraciones que crean convenientes sobre el particular.

Roa, a 3 de mayo de 1977. — El Presidente, Crescenciano Rioja Casín.
2227.—687,00

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 504.844 de entrada y 283.367 de registro correspondiente a 9-11-1966, constituido por don Luis Lacasa San Segundo. En valores, por un nominal de 30.000 pesetas (Ref. 796/1977).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 26 de abril de 1977. — El Administrador (ilegible).

2231.—375,00